

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INFORME DE EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADO
TERCER TRIMESTRE VIGENCIA 2023

ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Subdirectora Administrativa y Financiera

OMAR CARMONA ARIAS
Coordinador Grupo de Presupuesto

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE DE 2023

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía presenta a la ciudadanía en general, el Informe de Ejecución Financiera correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2023, atendiendo el compromiso de suministrar información oportuna, confiable y actualizada sobre el comportamiento de los ingresos y la ejecución presupuestal de gastos de Funcionamiento, Deuda Pública e Inversión de los recursos asignados al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General a través del Presupuesto General de la Nación y el Sistema General de Regalías. En este documento se hace un recorrido por las principales metas alcanzadas en el Sector Minero Energético, durante la vigencia 2023.

Esperamos que el contenido de este documento ilustre los logros alcanzados mediante la ejecución presupuestal, al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, en desarrollo de la gestión misional y refleje el aporte que realiza la Entidad al crecimiento, avance y progreso de la Economía Nacional.

Se aclara que las cifras aquí presentadas, corresponden a la ejecución presupuestal registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF - Nación y Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2023	4
2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2023	5
2.1. FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	5
2.2. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI	6
2.3. FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES	7
2.4. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER	9
2.5. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR ELECTRICO 11	
2.6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR GAS	13
2.7. FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL – FECFGN	14
2.8. PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE.....	16
2.9. ZONA DE FRONTERA	17
2.10 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGE.....	19
3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS	21
3.1. FUNCIONAMIENTO	22
3.1.1. GASTOS DE PERSONAL	25
3.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.....	26
3.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27
3.1.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA.....	28
3.2. INVERSIÓN	28
3.3. EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2022.....	34
3.3.1. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS 31 DE DICIEMBRE DE 2022	34
3.3.2. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022	34
4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	36
4.1. EJECUCIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	36
4.2. EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	37
5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN	38
6. RECOMENDACIONES.....	39

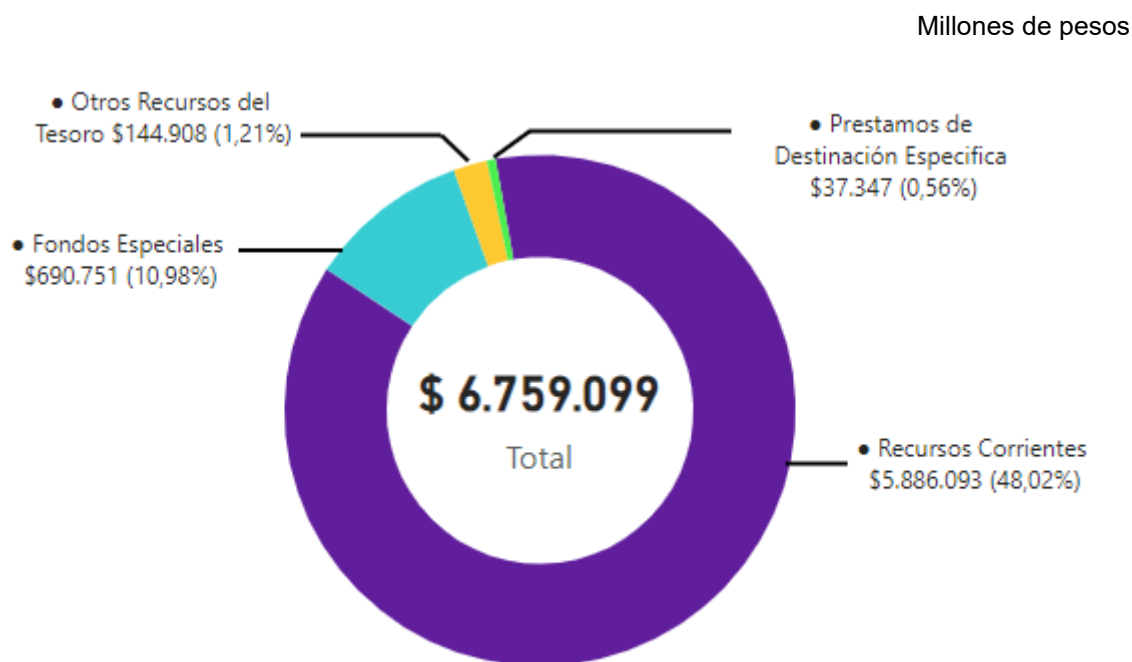
1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2023

El presupuesto asignado al Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, mediante Decreto 2590 de diciembre 23 de 2022, por valor de \$5.240.302 millones; fue adicionado mediante Ley 2299 de julio 10 de 2023 y su Decreto de Liquidación 1234 de julio 25 de 2023 por valor de \$1.476.105 millones. Igualmente, mediante Decreto 1276 de julio 31 de 2023, registra una nueva adición por valor de \$42.692 millones.

La composición del presupuesto se encuentra financiada en un 87% con recursos corrientes, en un 2% con otros recursos del tesoro, en un 1% con préstamos de destinación específica y el restante 10% está financiado con los recaudos percibidos a través de los Fondos Especiales.

En el siguiente gráfico, se puede observar la composición del presupuesto asignado para la vigencia 2023 por fuente de financiación.

Gráfica No. 1 Fuentes de Financiación del Presupuesto vigencia 2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación.

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA VIGENCIA 2023

El Grupo de Gestión Financiera y Contable – GGFC, del Ministerio de Minas y Energía, dando aplicación e implementación de la Resolución N° 533 de 2015 y de acuerdo a los requerimientos del nuevo marco normativo contable establecido por la Contaduría General de la Nación-CGN, presenta el **TERCER** informe trimestral del año 2023 sobre el recaudo de ingresos a 30 de Septiembre del año 2023; para los fondos especiales: Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas no Interconectadas - FAZNI, Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER, Fondo Especial Cuota de Fomento - FECFGN, el Programa de Normalización de Redes Eléctricas -PRONE, Fondo de Energía Social -FOES; igualmente recursos de la Cuenta Única Nacional CUN del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos sector eléctrico y gas; y finalmente, recursos para el Fondo Especial Zonas de Frontera, Fondo Rotatorio de MINENERGÍA y recientemente a partir del año 2016 el Fondo de Energía No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE.

A continuación, se presenta la distribución de recursos en los Fondos Especiales:

2.1. FONDO ROTATORIO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Minas y Energía fue creado como una cuenta especial de manejo de los bienes y recursos que, de acuerdo con la ley corresponden al Ministerio de Minas y Energía, mediante la Ley 1ª de 1984, reglamentado por Decreto 349 DE 1986, sus ingresos pueden provenir de:

- a) El producto del alquiler de los equipos técnicos destinados a las distintas actividades mineras
- b) El valor de los análisis químicos, de fundición, ensayos y similares realizados por el Ministerio a través de las secciones regionales mineras
- c) Los dineros que provengan del servicio de fotocopiado que presta el Ministerio en relación con los documentos que reposan y/o se tramitan en sus diferentes dependencias.
- d) Las sumas que se recauden por concepto de la venta de formularios, publicaciones
- e) El producto de multas que imponga el Ministerio
- f) Las donaciones que se reciban de entidades o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras
- g) El aprovechamiento de los depósitos recibidos no reembolsables
- h) El producto de la venta de bienes muebles recibidos en donación
- i) Los bienes que le aporte la Nación, Departamentos, Municipios o cualquier otra entidad oficial
- j) Las partidas que expresamente se le asignen en el Presupuesto Nacional
- k) Las sumas de dinero recibidas por la venta y comercialización de minerales, metales y demás productos, cuando el Ministerio asuma directamente tales actividades.

Actualmente, y de acuerdo con los cambios institucionales generados a través del tiempo, solo se recaudan ingresos por concepto de multas y sanciones.

Para este período registra recaudos por valor de \$105.653.183,00 por concepto de multas y sanciones.

2.2. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS - FAZNI

Las contribuciones y rendimientos del fondo especial FAZNI se utilizarán de acuerdo a la Ley y con las políticas de Energización, para las zonas no interconectadas que determine el Ministerio de Minas y Energía, conforme a los lineamientos de política establecidos por el Consejo Nacional de Política Económica y Social-CONPES, para financiar planes, programas y proyectos priorizados de inversión para la construcción de la nueva infraestructura eléctrica y para la reposición o rehabilitación de la existente, con el propósito de ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en la zonas no interconectadas

Normatividad:

- Creado mediante los artículos 81 al 83 de la Ley 633 de 2000 con vigencia a 31/12/2007.
- Prolongado mediante a Ley 1099 de 2006 con vigencia a 31/12/2014.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1124 de 2008.
- La ley 855 del 18 de diciembre de 2003, define las ZNI.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Capítulo 3, Sección 2: Fondo FAZNI

Con un Presupuesto de ingresos para la vigencia 2023 de \$166.549.969.000,00. El Ministerio de Minas y Energía a 30 de septiembre del año 2023, ha recaudado a través del fondo especial FAZNI \$144.767.544.963,30; un 28.93% más, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior.

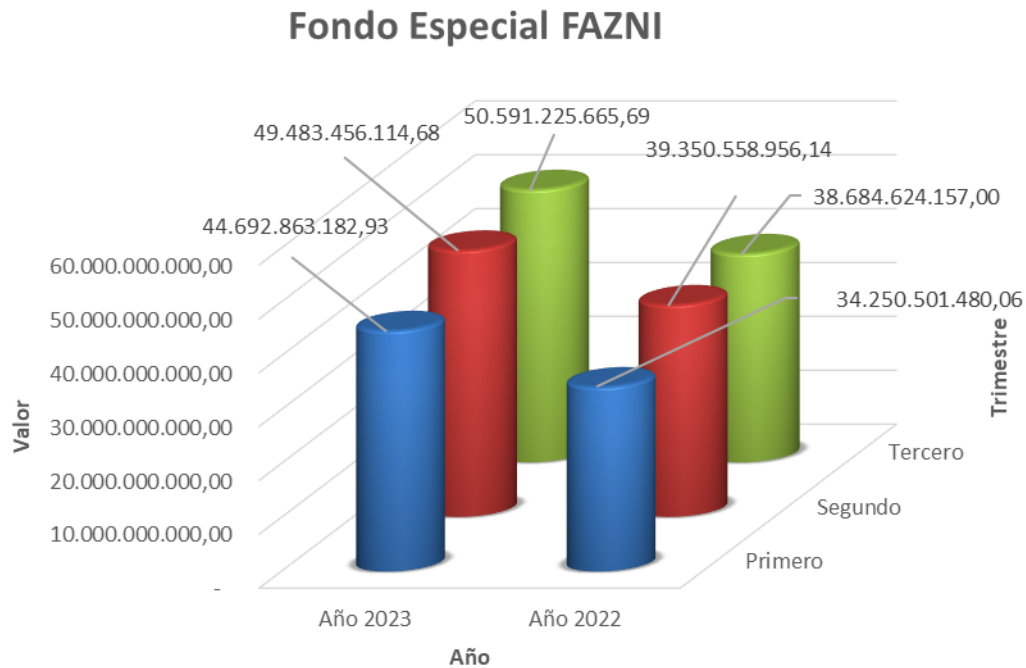
Los recaudos se presentan por concepto de contribuciones, cuyas transferencias fueron realizadas por el ASIC, Expertos en Mercadeo XM; y, también participa los rendimientos financieros generados por los recursos en administración entregados a terceros para el desarrollo de convenios de energía eléctrica aprobados por CAFAZNI, y finalmente, en una menor proporción los remanentes consignados por aquellos sobrantes, los cuales son devueltos por los terceros al mismo fondo FAZNI.

Cuadro 1. – Fondo Especial FAZNI 2022-2023

Fondo Especial FAZNI			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	44.692.863.182,93	34.250.501.480,06	10.442.361.702,87
Segundo	49.483.456.114,68	39.350.558.956,14	10.132.897.158,54
Tercero	50.591.225.665,69	38.684.624.157,00	11.906.601.508,69
TOTAL	144.767.544.963,30	112.285.684.593,20	32.481.860.370,10

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 2. – Fondo Especial FAZNI 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.3. FONDO DE ENERGÍA SOCIAL - FOES

El FOES fue creado mediante el Artículo 118 de la Ley 812 de 2003 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2002 – 2006), la cual lo definió como Fondo Especial del Orden Nacional. A éste ingresa el 80% de las rentas de congestión, derivado de las exportaciones de energía eléctrica a los países vecinos dentro del marco de los convenios suscritos en la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Los recursos provenientes de estas rentas de congestión desde el año 2007, han venido disminuyendo y no alcanzan a cubrir la totalidad de los recursos apropiados. Este hecho se debe a la disminución de las exportaciones de energía eléctrica al Ecuador, la reevaluación del dólar y la disminución en la diferencia de precios entre Colombia y Ecuador.

A partir del año 2023 será del 100% en recaudo para rentas de congestión acorde con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 248: Al FOES ingresarán los recursos provenientes del ciento por ciento (100%) de las Rentas de Congestión calculadas por el ASIC, como producto de las exportaciones de energía eléctrica. Adicionalmente, también continuarán ingresando los recursos que recaude el ASIC correspondientes a no más de dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kilovatio hora transportado, con el fin de financiar el 50% restante. El FOES tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.

La Ley 812 del 26 de junio 2003 establece en su Artículo 118: El Ministerio de Minas y Energía creará, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, un Fondo de Energía Social como un sistema de cuenta especial, con el objeto de cubrir hasta (\$40) por kilovatio hora del valor de la energía eléctrica destinada al consumo de los usuarios ubicados en zonas de difícil gestión, áreas rurales de menor desarrollo, incluidas sus cabeceras municipales, y en zonas subnormales urbanas todas las cuales definirá el Gobierno Nacional. Posteriormente, la ley 1450 de 2011 aumento la cobertura por kilovatio hora hasta (\$46) y luego la Ley 1753 de 2015, la incrementó de nuevo hasta (\$92).

Adicionalmente a partir del 1 de enero de 2016 ingresan a este fondo los recursos que recauda el ASIC correspondientes a un valor no mayor a dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kW/h transportado.

Normatividad:

- Creado mediante el Art. 118 de la Ley 812 de 2003.
- Prorrogado mediante el artículo 59 de la Ley 1151 de 2007.
- Se dio continuidad con el Artículo 103 de la Ley 1450 de 2011.
- Mediante el Decreto 0111 el 20 de enero de 2012, se definieron las áreas especiales.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Número 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 4: Fondo FOES.

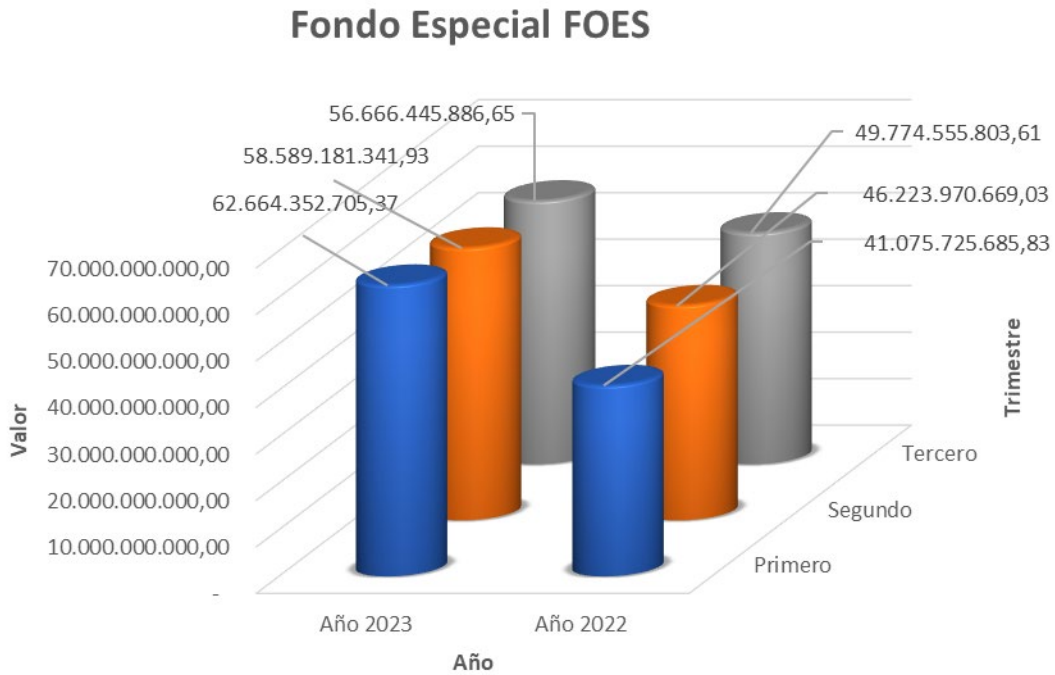
Los mayores valores presentados en el año 2023 corresponden a un mayor de recaudo de las contribuciones y rendimientos financieros que asciende a \$ 40.845.727.775,48; el mayor recaudo se presenta en el mes de febrero del año 2023 por el reintegro de remanentes. El fondo especial de energía social FOES para la vigencia 2023, cuenta con un presupuesto de ingresos por valor de \$200.421.696.329,00; de los cuales se ha recaudado a septiembre 30 de 2023, el valor de \$177.919.979.933,95, un 29.80% más, que el año 2022.

Cuadro 2. – Fondo Especial FOES 2022-2023

Fondo Especial FOES			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	62.664.352.705,37	41.075.725.685,83	21.588.627.019,54
Segundo	58.589.181.341,93	46.223.970.669,03	12.365.210.672,90
Tercero	56.666.445.886,65	49.774.555.803,61	6.891.890.083,04
TOTAL	177.919.979.933,95	137.074.252.158,47	40.845.727.775,48

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 3. – Fondo Especial FOES 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.4. FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE ZONAS RURALES INTERCONECTADAS - FAER

El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas FAER, permite que los entes territoriales con apoyo de las Empresas Prestadoras del Servicio de Energía Eléctrica en la zona de influencia sean los gestores de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica.

Estos recursos contribuyen al desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de la nueva infraestructura eléctrica, para ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas.

El objetivo es ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía en las zonas rurales interconectadas, conforme con los planes de ampliación de cobertura que estructuran cada uno de los operadores de red y que deberá contar con la viabilidad de la Unidad de Planeación Minero-Energética UPME.

Este fondo fue creado por la Ley 788 de 2002, con el objetivo de expandir la cobertura en el sector rural, de los municipios que hacen parte del Sistema Interconectado Nacional-SIN.

Los recursos provienen del recaudo que realiza el Administrador del Sistema de Intercambio Comerciales – ASIC, a razón de \$1.00 moneda corriente por cada kW/h despachado en la bolsa de energía mayorista,

pagados por los propietarios de los activos del Sistema de Transmisión Nacional - STN. Este valor es indexado anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Productor –IPP.

La asignación de recursos la realiza un comité administrativo, conformado por el ministro de Minas y Energía o su delegado, el director de Energía del Ministerio de Minas y Energía y el Director General de la Unidad de Planeación Minero-Energética - UPME. La ejecución del proyecto es asignada por el Ministerio de Minas y Energía.

Normatividad:

- Creado mediante Artículo 105 de la Ley 788 de 2002.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1122 de 2008.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 1: Fondo FAER

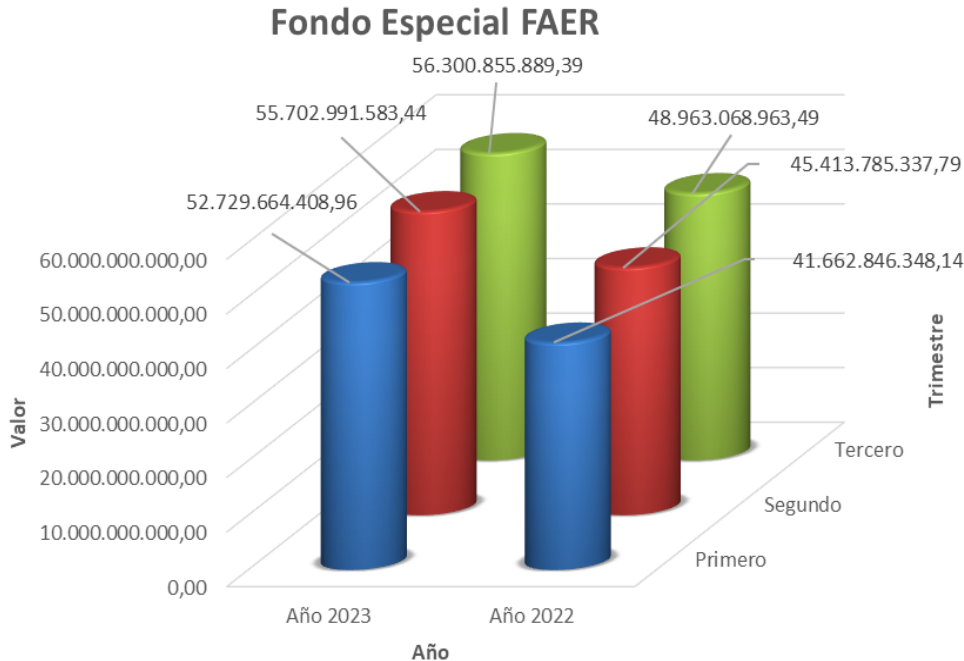
El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas FAER cuenta con un presupuesto de ingresos establecido para el año 2023 de \$ 144.498.700.000,00, el Ministerio de Minas y Energía ha recaudado a 30 de septiembre de 2023 el valor de \$164.733.511.881,79; generando un incremento del 21.09% más, en el mismo periodo de tiempo del año inmediatamente anterior, por concepto de contribuciones y rendimientos financieros generados con recursos en administración.

Cuadro 3. – Fondo Especial FAER 2022 – 2023

Fondo Especial FAER			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	52.729.664.408,96	41.662.846.348,14	11.066.818.060,82
Segundo	55.702.991.583,44	45.413.785.337,79	10.289.206.245,65
Tercero	56.300.855.889,39	48.963.068.963,49	7.337.786.925,90
TOTAL	164.733.511.881,79	136.039.700.649,42	28.693.811.232,37

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 4. – Fondo Especial FAER 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.5. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR ELECTRICO

El Gobierno Nacional mediante las Leyes 142 de 1994 y 286 de 1996, creó el Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI como un fondo cuenta para administrar y distribuir los recursos asignados del Presupuesto Nacional y del mismo fondo, destinados a cubrir los subsidios del servicio público domiciliario de energía eléctrica a los usuarios de menores ingresos.

La normatividad de FSSRI se rige por los Decretos 847 de 2001 y 201 de 2004, que reglamentan las leyes 142 y 286, donde se establecen los procedimientos de liquidación, cobro, recaudo y manejo de los subsidios y de las contribuciones de solidaridad en materia del servicio de energía eléctrica.

Con el fin de que se validen y se reconozcan los déficits o superávits, según sea el caso, las empresas prestadoras en el Sistema Interconectado Nacional deben efectuar y enviar a este Fondo, las conciliaciones de subsidios y contribuciones trimestralmente haciendo uso de la metodología publicada en la sección de:

- Instructivos y formatos.
- Instructivos y Formatos para reporte trimestral de las empresas.
- Circulares.
- Subsidios Zonas no Interconectadas.

El ámbito de administración del FSSRI abarca también a los usuarios ubicados en las Zonas No Interconectadas - ZNI, a los cuales se les reconoce subsidios bajo el esquema establecido en la Ley 1117 de 2006 y la Resolución 182138 de 2008.

Para el año 2023 se estableció la Circular 40008 del 18 de abril de 2023 - Cronograma de expedición de resoluciones que ordenan el giro de recursos del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos - FSSRI a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las ZNI para la vigencia 2023. (MINENERGÍA).

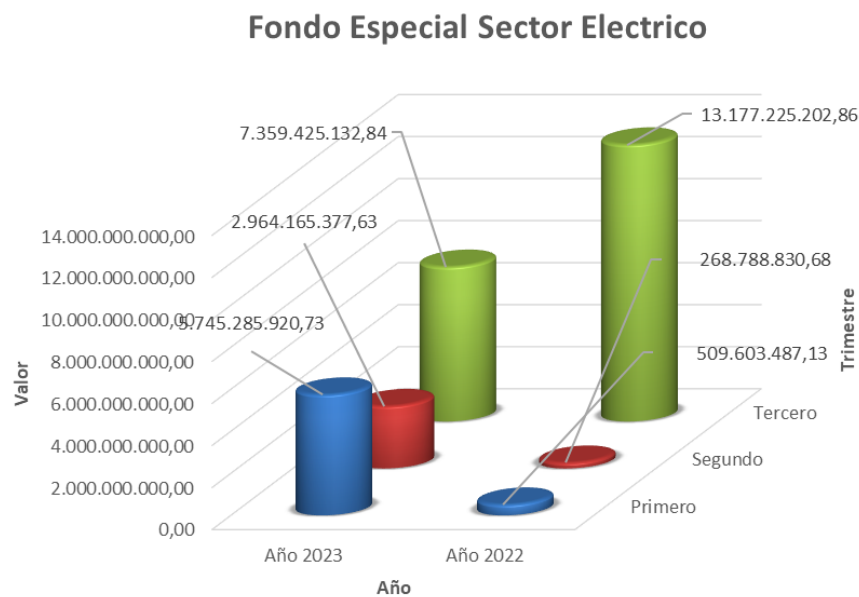
A septiembre del año 2023 se ha incrementado el recaudo en un 15.14% con respecto al año 2022 ascendiendo en \$16.068.876.431,20, acorde a los conceptos anteriormente mencionados y establecidos en la norma vigente.

Cuadro 4. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector eléctrico año 2022 -2023

Fondo Especial SECTOR ELECTRICO			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	5.745.285.920,73	509.603.487,13	5.235.682.433,60
Segundo	2.964.165.377,63	268.788.830,68	2.695.376.546,95
Tercero	7.359.425.132,84	13.177.225.202,86	- 5.817.800.070,02
TOTAL	16.068.876.431,20	13.955.617.520,67	2.113.258.910,53

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 5. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector eléctrico año 2022 – 2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.6. FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS – SECTOR GAS

Las Empresas del sector de Gas Combustible por Red deben estimar anualmente los subsidios a otorgar y las contribuciones a facturar (y recibir de otros comercializadores) en el siguiente año y enviarla a más tardar en la última semana de abril, de conformidad con el Decreto 847 de 2001.

- Circular 18038-2007- Se precisan aspectos para la liquidación de la contribución de solidaridad.
- Circular 18002- 2007- Para todas las empresas comercializadoras de Gas Combustible distribuido por red de tubería - Disponibilidad de recursos.
- Circular 18045 - 2006: Por medio de la cual se establece el procedimiento de los giros de excedentes de la Contribución de Solidaridad establecido en el Decreto 201 de 2004.
- Circular No.045 de 2004 - Dirigida a las empresas distribuidoras y comercializadoras del servicio de Gas Combustible distribuido por red física.

Los fondos de solidaridad y redistribución de ingresos creados por la Ley 142 de 1994, buscan canalizar los recursos destinados a sufragar subsidios para que personas de menores ingresos puedan pagar los servicios públicos domiciliarios; dichos recursos son administrados por la dirección del tesoro nacional, basados en el procedimiento para el traslado y uso de los recursos en la Cuenta Única Nacional dentro del aplicativo SIIF Nación, y su correspondiente efecto contable, de conformidad con lo expresado en los Decretos 2785 de 2013 y 1780 de 2014.

En el año 2022, a septiembre se recaudó \$3.261.224,95; y en el 2023 aumentó un 4.966,25% ascendiendo a \$165.221.778,47; podemos ver un mayor valor del recaudo en el año 2023 de \$161.960.553,52.

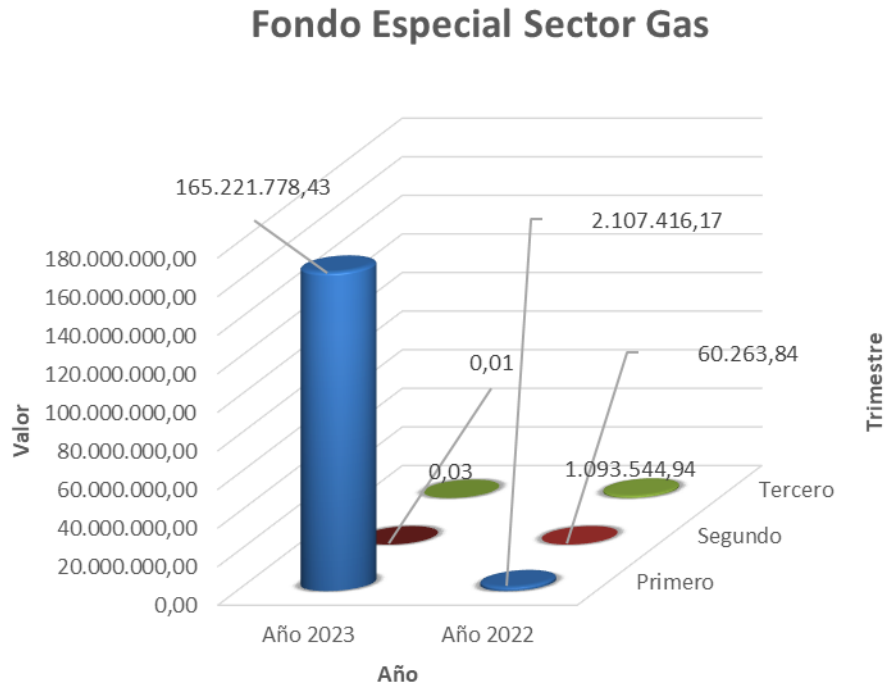
Los recaudos del sector gas mensualmente son transferidos al banco de la república, cuenta única nacional CUN, para su administración a través de la Dirección del Tesoro Nacional DTN Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Cuadro 5. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector Gas
año 2022 – 2023**

Fondo Especial SECTOR GAS			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	165.221.778,43	2.107.416,17	163.114.362,26
Segundo	0,01	60.263,84 -	60.263,83
Tercero	0,03	1.093.544,94 -	1.093.544,91
TOTAL	165.221.778,47	3.261.224,95	161.960.553,52

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

**Gráfica 6. Fondo de Solidaridad y Redistribución de ingresos sector Gas
año 2022 - 2023**



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.7. FONDO ESPECIAL CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL – FECFGN

El Fondo Especial Cuota de Fomento de Gas Natural creado por el artículo 15 de la Ley 401 de 1997, modificado por las Leyes 887 de 2004, 1151 de 2007 y la Ley 1450 de 2011, es un fondo especial, sin personería jurídica, administrado y manejado por el Ministerio de Minas y Energía, el cual para efectos de dicha administración hace parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Nación - Ministerio de Minas y Energía con destinación específica de acuerdo con la ley, sujeto a las normas vigentes aplicables.

Los recursos que incorporan provienen de la Cuota de Fomento del tres por ciento (3.0%) sobre el valor de la tarifa que se cobre por el gas objeto del transporte, efectivamente realizado, sufragada por todos los remitentes del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural.

Su finalidad es promover y cofinanciar proyectos dirigidos al desarrollo de infraestructura para el uso de gas natural en los municipios y el sector rural, prioritariamente dentro del área de influencia de los gasoductos troncales y que tengan el mayor Índice de necesidades básicas insatisfechas.

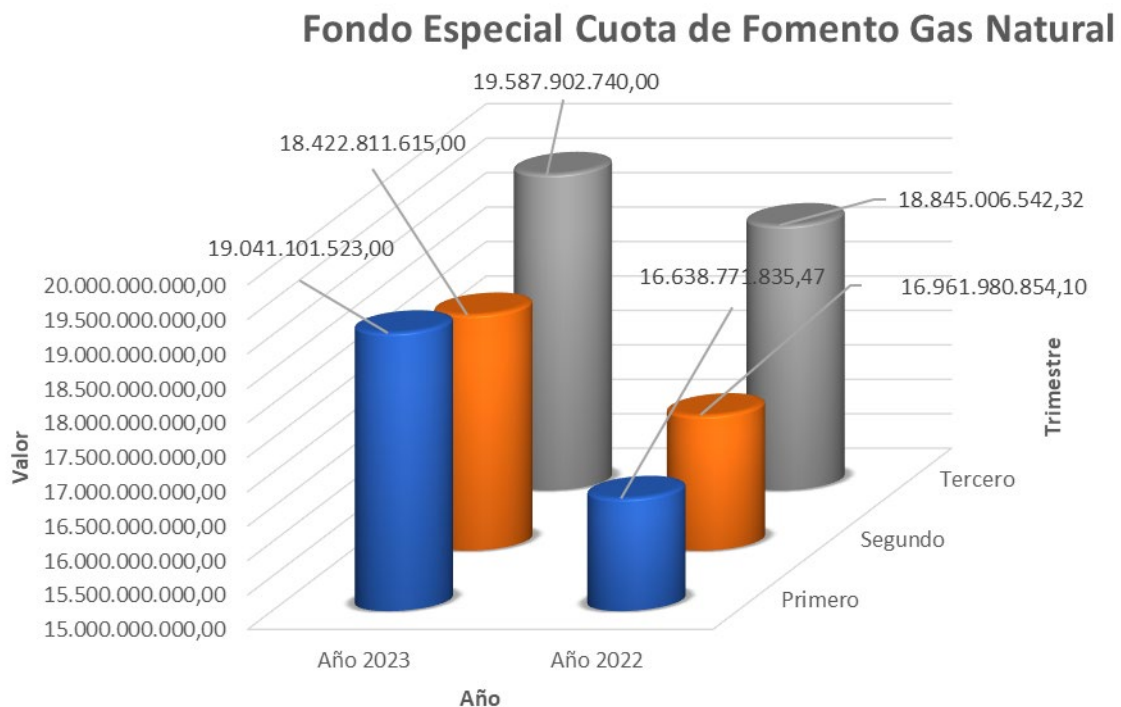
El Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2023 cuenta con un presupuesto de \$20.000.000.000,00, de los cuales a 30 de septiembre de 2023 se han recaudado \$57.051.815.878,00 mostrando un aumento en esta vigencia, con respecto al año anterior en 8.78%, equivalente a \$4.606.056.646,11.

Cuadro 6. – Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural Año 2022-2023

Fondo Especial CUOTA DE FOMENTO GAS NATURAL			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	19.041.101.523,00	16.638.771.835,47	2.402.329.687,53
Segundo	18.422.811.615,00	16.961.980.854,10	1.460.830.760,90
Tercero	19.587.902.740,00	18.845.006.542,32	742.896.197,68
TOTAL	57.051.815.878,00	52.445.759.231,89	4.606.056.646,11

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 7. – Fondo Especial Cuota de Fomento Gas Natural Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.8. PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS – PRONE

El Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE, consiste en la financiación por parte del Gobierno Nacional de planes, proyectos o programas elegibles de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1123 de 2008 y las normas que lo sustituyan o complementen, cuya vigencia será igual a la establecida para los diferentes fondos que financien el Programa.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en el reglamento, se realizará el procedimiento de priorización de proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios, con los factores de ponderación establecidos en cada convocatoria:

- El menor costo por usuario.
- El mayor número de usuarios de barrios subnormales incluidos en los proyectos de inversión de normalización realizados enteramente por el Operador de Red.
- En los casos en que el MME presente zonas prioritarias se dará especial ponderación a los operadores de red que presenten proyectos en dichas zonas.

A partir del 1 de enero de 2016 el PRONE recibe los recursos que recaude el ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por KW/h transportado. La asignación de recursos a los diferentes proyectos se hace a través de un comité CAPRONE.

Normatividad:

- Creado mediante Ley 1117 de 2006.
- Reglamentado por medio del Decreto Reglamentario 1123 de 2008.
- Financiado hasta con un 20% del recaudo de los recursos del Fondo FAER de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ley 1117 de 2006 y con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007.
- Resolución CREG No. 231 DE 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 3: Fondo PRONE

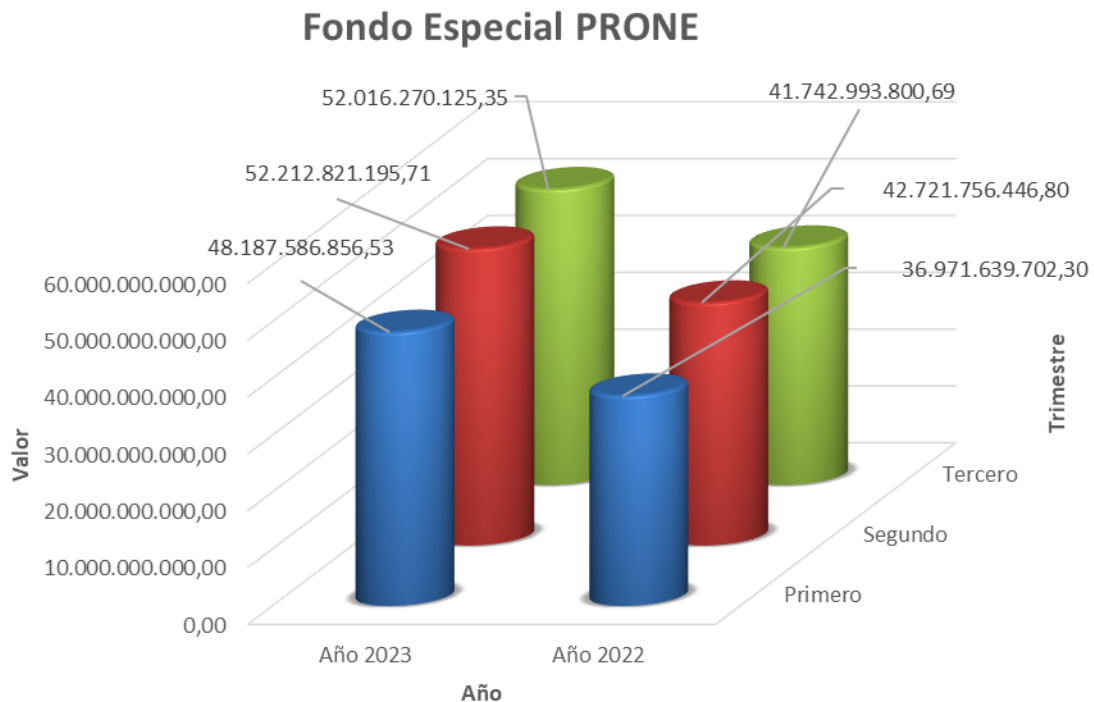
Con un presupuesto de ingresos establecido para el fondo especial PRONE para el año 2023 de \$114.167.800.000,00, se ha recaudado a 30 de septiembre de 2023 el valor de \$ 152.416.678.177,59, con respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior se presenta un incremento del 25.51%, que equivale a \$30.980.288.227,80, valores que corresponden al concepto de contribuciones y rendimientos financieros generados por los recursos en administración.

Cuadro 7. Programa de Normalización de redes eléctricas PRONE Año 2022-2023

Fondo Especial PRONE			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	48.187.586.856,53	36.971.639.702,30	11.215.947.154,23
Segundo	52.212.821.195,71	42.721.756.446,80	9.491.064.748,91
Tercero	52.016.270.125,35	41.742.993.800,69	10.273.276.324,66
TOTAL	152.416.678.177,59	121.436.389.949,79	30.980.288.227,80

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 8. Programa de Normalización de redes eléctricas PRONE Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.9. ZONA DE FRONTERA

El Ministerio de Minas y Energía, Dirección de Hidrocarburos, elaborará y aprobará un plan de abastecimiento de combustibles líquidos derivados del petróleo para cada uno de los departamentos que cuenten con municipios definidos como zona frontera.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



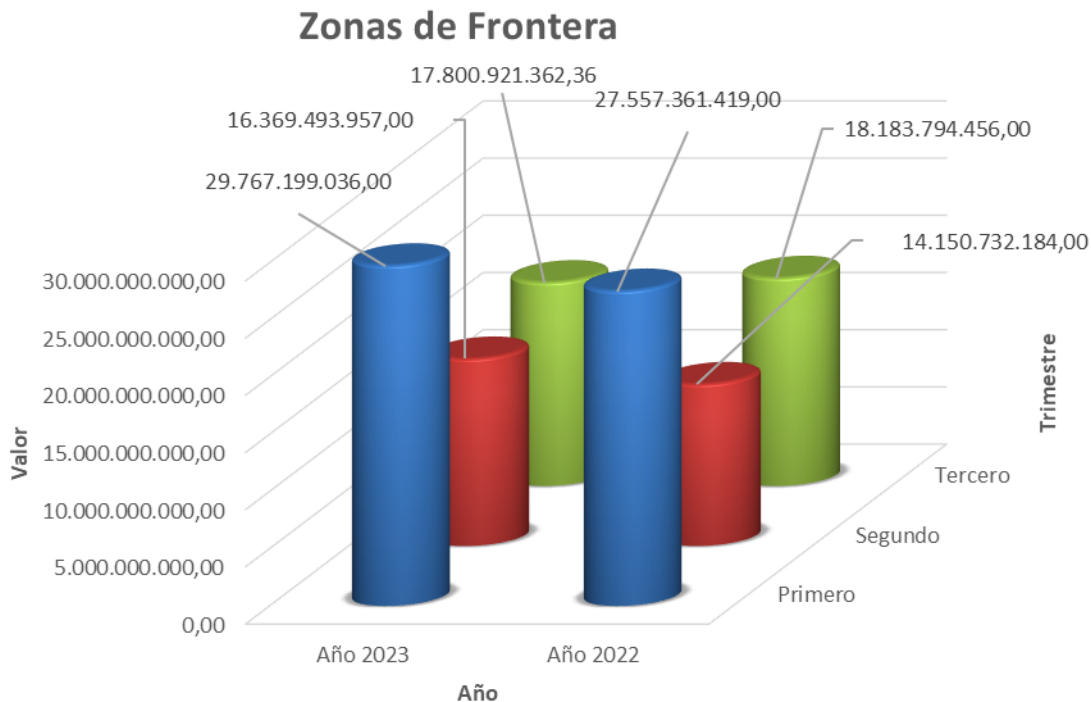
La persona natural o jurídica interesada en importar combustibles líquidos derivados del petróleo para el consumo o distribución en zonas de frontera deberá cumplir con lo estipulado en la Ley 681 de 2001 y lo establecido en la presente subsección o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan; para el otorgamiento de la autorización de que trata el artículo 1° de la Ley 681 de 2001, modificada por el artículo 9° de la Ley 1430 de 2010 y el artículo 173 de la Ley 1607 de 2012, y cuyos conceptos se originan en recuperación de Costos y Costos de Cesión.

Cuadro 8. – ZONAS DE FRONTERA 2022-2023

Zonas de Frontera			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	29.767.199.036,00	27.557.361.419,00	2.209.837.617,00
Segundo	16.369.493.957,00	14.150.732.184,00	2.218.761.773,00
Tercero	17.800.921.362,36	18.183.794.456,00	- 382.873.093,64
TOTAL	63.937.614.355,36	59.891.888.059,00	4.045.726.296,36

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfico 9. – ZONAS DE FRONTERA 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

2.10 FONDO DE ENERGÍAS NO CONVENCIONALES Y GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA – FENOGE

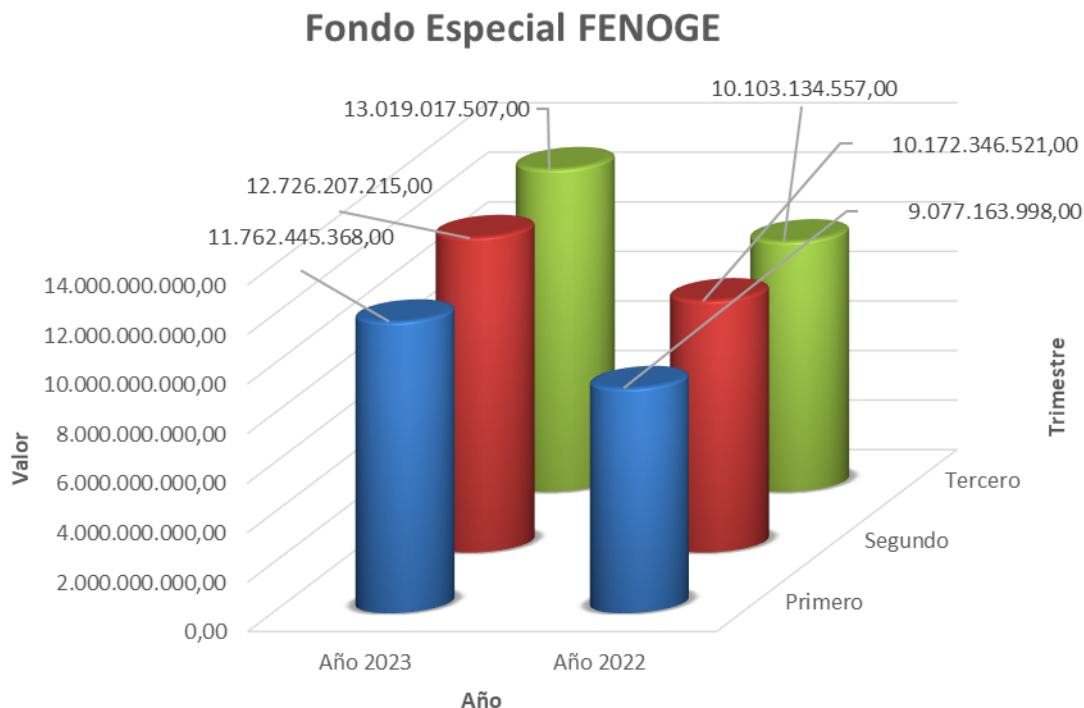
Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), fue creado en el artículo 10 de la Ley 1715 de 2014 el cual establece que, los recursos que nutran el Fondo podrán ser aportados por la Nación, entidades públicas o privadas, así como por organismos de carácter multilateral e internacional, el Fondo será reglamentado por el Ministerio de Minas y Energía.

Cuadro 9. – FENOGE - 011 Año 2022-2023

Fondo FENOGE			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	11.762.445.368,00	9.077.163.998,00	2.685.281.370,00
Segundo	12.726.207.215,00	10.172.346.521,00	2.553.860.694,00
Tercero	13.019.017.507,00	10.103.134.557,00	2.915.882.950,00
TOTAL	37.507.670.090,00	29.352.645.076,00	8.155.025.014,00

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 10. – FENOGE - 011 Año 2022-2023



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Los recursos recaudados por el FENOGÉ, se definen en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 donde se estableció que, a partir del primero de enero de 2016, de los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales - ASIC correspondientes a un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora despachado en la Bolsa de Energía Mayorista, cuarenta centavos (\$0,40) serán destinados para financiar el FENOGÉ, los cuales podrán seguir siendo recaudados con posterioridad a la pérdida de vigencia de la citada disposición, por así establecerlo el artículo 368 de la Ley 1819 de 2016.

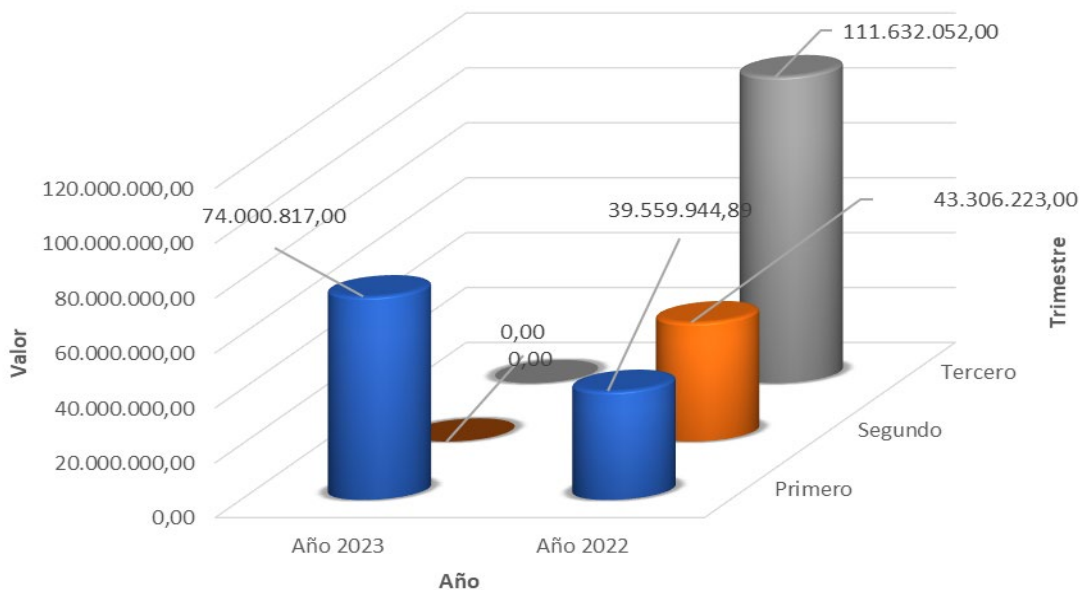
Cuadro 10. – FENOGÉ - BID 012 Año 2022-2023

Fondo FENOGÉ -			
Trimestre	Año 2023	Año 2022	Var Absoluta
Primero	74.000.817,00	39.559.944,89	34.440.872,11
Segundo	0,00	43.306.223,00 -	43.306.223,00
Tercero	0,00	111.632.052,00 -	111.632.052,00
TOTAL	74.000.817,00	194.498.219,89 -	120.497.402,89

Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Gráfica 11. – FENOGÉ – BID 012 Año 2022-2023

Fondo Especial FENOGÉ-BID



Fuente: Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Para la vigencia 2023 se cuenta con un presupuesto - SSF, por valor de \$ 45.113.000.000,00, a 30 de septiembre de 2023, se recaudó \$ 37.507.670.090,00 en la subunidad 210101-011; presentando un incremento del 27.78% con respecto al año 2022, que equivale a \$8.155.025.014,00.

El Fondo especial FENOGGE se reglamenta por medio del Decreto 1543 de 2017, la Resolución 41407 de 2017 expide el Manual Operativo del FENOGGE y finalmente, se adopta el Manual para presentar, seleccionar y financiar o ejecutar planes, programas o proyectos necesarios para el cumplimiento de metas o programas nacionales o que se consideren estratégicos por su afectación económica y social,

Así mismo el FENOGGE presenta un crédito con el Banco interamericano de desarrollo BID, el cual refleja en la subunidad 210101 012, Crédito que para el año 2023 no está vigente porque ha finalizado y se procedió a liquidar, los valores sobrantes fueron reintegrados a DTN en el año 2023, y actualmente las cifras referenciadas del año 2022 son:

3. EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

El Ministerio de Minas y Energía – Gestión General tiene una asignación presupuestal vigente, para el 2023 de \$6.759.099 millones, de los cuales \$151.693 millones son para atender los gastos de funcionamiento, \$13.635 millones corresponden a la deuda pública y \$6.593.772 millones están destinados a atender los gastos de inversión. Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, alcanzó un nivel de ejecución en compromisos de \$5.202.311 millones representando el 77% y en obligaciones de \$5.120.445 millones, lo cual representa el 76% de la ejecución, frente al presupuesto asignado.

Cuadro 11. – Ejecución Presupuesto de Gastos vigencia 2023 a septiembre 30

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	151.692	95.663	63%	MEDIO	92.217	61%	MEDIO
GASTOS DE PERSONAL	32.710	25.123	77%	ALTO	25.123	77%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.055	4.339	86%	ALTO	3.487	69%	MEDIO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.763	64.386	63%	MEDIO	61.792	61%	MEDIO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.165	1.815	15%	BAJO	1.815	15%	BAJO
DEUDA PUBLICA INTERNA	13.635	0	0%	BAJO	0	0%	BAJO
GASTOS DE INVERSION *	6.593.772	5.106.648	77%	ALTO	5.028.228	76%	ALTO
GRAN TOTAL	6.759.099	5.202.311	77%	ALTO	5.120.445	76%	ALTO

Fuente: SIF Nación

En el siguiente gráfico se aprecian los niveles de ejecución alcanzados al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023.

Gráfica 12. – Ejecución presupuesto de gastos a septiembre 30 de 2023



Fuente SIIF Nación

Se observa que la ejecución presupuestal con corte al tercer trimestre de 2023 alcanzó un alto nivel medio en compromisos y alto en obligaciones, de acuerdo con los indicadores y metas establecidos para su medición en dicho periodo.

3.1. FUNCIONAMIENTO

La ejecución presupuestal de los Gastos de Funcionamiento, al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, representada en los compromisos fue de \$95.663 millones y en obligaciones ascendió a \$92.217 millones, representando el 63% y el 61% respectivamente, frente a la asignación presupuestal.

En el siguiente gráfico se muestra la ejecución de los Gastos de Funcionamiento al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, detallando los valores de la apropiación frente a los valores comprometidos y obligados.

Cuadro 12. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Funcionamiento a septiembre 30 de 2023

Millones de pesos

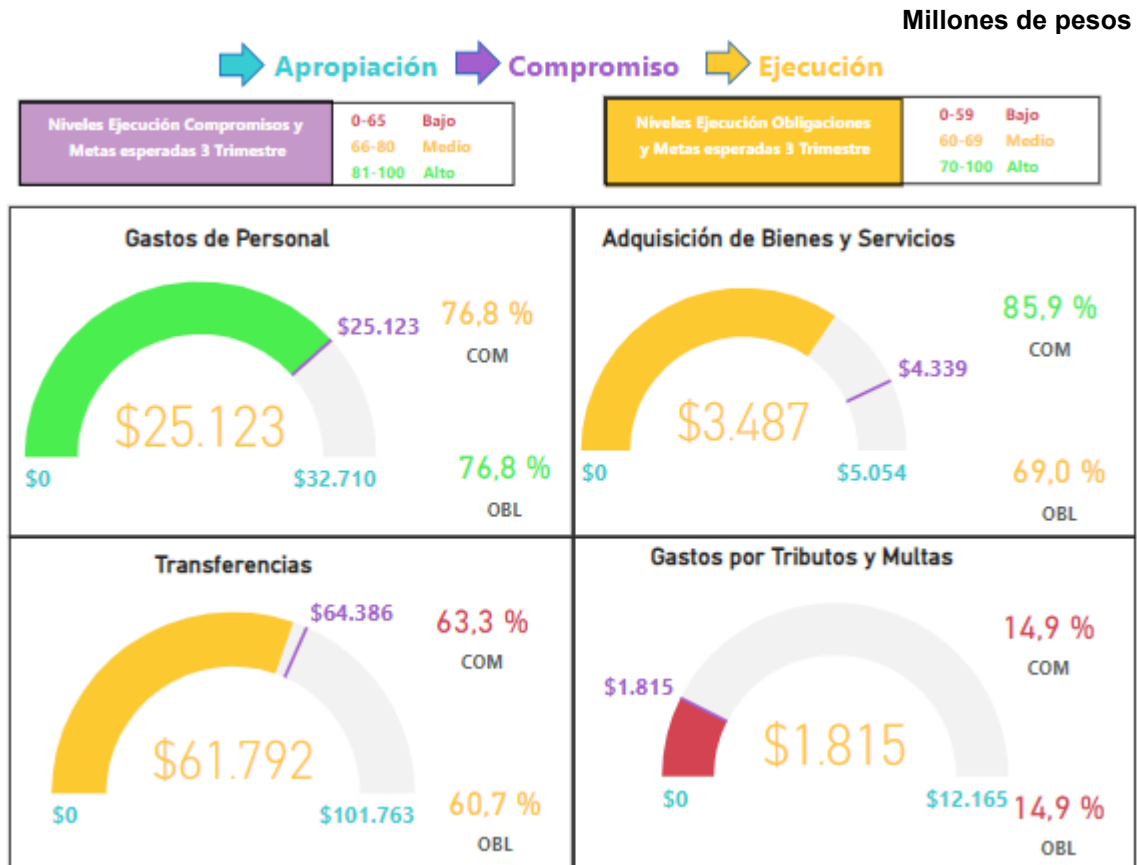
CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO							
GASTOS DE PERSONAL	32.710,4	25.123,2	76,8%	ALTO	25.123,2	76,8%	ALTO
SALARIO	21.324,4	16.439,5	77,1%	ALTO	16.439,5	77,1%	ALTO
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.544,8	6.280,8	83,2%	ALTO	6.280,8	83,2%	ALTO
REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.841,2	2.402,9	62,6%	MEDIO	2.402,9	62,6%	MEDIO
ADQUISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.054,4	4.339,4	85,9%	ALTO	3.486,7	69,0%	MEDIO
ADQUISIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,7	1,6	59,3%	BAJO	1,6	59,3%	BAJO
MUEBLES E INSTRUMENTOS MUSICALES	0,9	0,6	66,7%	MEDIO	0,6	66,7%	MEDIO
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	0,9	0,5	55,6%	BAJO	0,5	55,6%	BAJO
MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	0,9	0,5	55,6%	BAJO	0,5	55,6%	BAJO
ADQUISIÓN MATERIALES Y SUMINISTROS	327,5	157,6	48,1%	BAJO	105,2	32,1%	BAJO
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	11,2	7,7	68,8%	MEDIO	7,7	68,8%	MEDIO
ARTÍCULOS TEXTILES Y DOTACIÓN	135,5	0,4	0,3%	BAJO	0,4	0,3%	BAJO
PRODUCTOS DE MADERA, PASTA, PULPA Y PAPEL	13,0	10,5	80,8%	ALTO	10,5	80,8%	ALTO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MME	120,5	99,2	82,3%	ALTO	72,2	59,9%	BAJO
PRODUCTOS QUÍMICOS, DE CAUCHO O PLÁSTICO DE VIDRIO, NO METÁLICOS Y OTROS .	40,1	36,0	89,8%	ALTO	10,6	26,4%	BAJO
METALES BASICOS, PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Y DE OFICINA, EQUIPOS, APARATOS DE RADIO, TV Y COMUN. RELOJES	7,2	3,8	52,8%	BAJO	3,8	52,8%	BAJO
ADQUISIÓN DE SERVICIOS	4.724,2	4.180,2	88,5%	ALTO	3.379,9	71,5%	ALTO
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	1,2	0,8	66,7%	MEDIO	0,8	66,7%	MEDIO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	291,5	250,3	85,9%	ALTO	120,7	41,4%	BAJO
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA	1,0	0,5	50,0%	BAJO	0,5	50,0%	BAJO
SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2,3	2,3	100,0%	ALTO	2,3	100,0%	ALTO
SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	123,4	123,0	99,7%	ALTO	88,2	71,5%	ALTO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGADO / PRESUPUESTO	NIVELES DE EJECUCIÓN
SERVICIOS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	225,8	180,8	80,1%	ALTO	180,8	80,1%	ALTO
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO, FINANCIEROS Y CONEXOS - SEGUROS Y ALQUILER.	459,0	357,3	77,8%	ALTO	347,8	75,8%	ALTO
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	628,8	590,1	93,8%	ALTO	505,5	80,4%	ALTO
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	645,9	629,9	97,5%	ALTO	474,7	73,5%	ALTO
SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	122,0	118,7	97,3%	ALTO	113,5	93,0%	ALTO
SERVICIOS DE SOPORTE - ASEO Y VIGILANCIA	1.420,6	1.349,3	95,0%	ALTO	1.156,7	81,4%	ALTO
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	308,4	209,8	68,0%	MEDIO	98,0	31,8%	BAJO
SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	179,7	178,6	99,4%	ALTO	106,6	59,3%	BAJO
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10,0	0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS	10,4	3,6	34,6%	BAJO	3,6	34,6%	BAJO
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS	95,2	0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
VIÁTICOS DE FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	199,0	185,2	93,1%	ALTO	180,2	90,6%	ALTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.762,6	64.385,5	63,3%	MEDIO	61.792,3	60,7%	MEDIO
OIEA - LEY 16/1960	84,1	0,0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
TRANSFERIR A UPME LEY 143/1994	10.523,0	10.523,0	100,0%	ALTO	7.929,8	75,4%	ALTO
OTRAS TRANSF - DISTRIB PREVIO CONC	5.000	0	0,0%	BAJO	0,0	0,0%	BAJO
RECURSOS DE ORO Y PLATINO A MUNICIPIOS PRODUC DEC 2173/1992	80.885,8	51.040,0	63,1%	MEDIO	51.040,0	63,1%	MEDIO
MESADAS PENSIONALES	153,4	60,1	39,2%	BAJO	60,1	39,2%	BAJO
APORTES PREVISIÓN PENSIONES VEJEZ JUBILADOS	36,5	14,0	38,4%	BAJO	14,0	38,4%	BAJO
INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD	79,8	29,2	36,6%	BAJO	29,2	36,6%	BAJO
SENTENCIAS	1.500,0	636,7	42,4%	BAJO	636,7	42,4%	BAJO
LAUDOS ARBITRALES	3.500,0	2.082,5	59,5%	BAJO	2.082,5	59,5%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	12.164,6	1.814,9	14,9%	BAJO	1.814,9	14,9%	BAJO
IMPUESTO PREDIAL	88,0	87,6	99,5%	ALTO	87,6	99,5%	ALTO
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	7,6	2,0	26,3%	BAJO	2,0	26,3%	BAJO
CUOTA FISCALIZ Y AUDITAJE	12.069,0	1.725,3	14,3%	BAJO	1.725,3	14,3%	BAJO
TOTAL FUNCIONAMIENTO	151.692,0	95.663,0	63,1%	MEDIO	92.217,1	60,8%	MEDIO

Fuente: SIF Nación

En el siguiente gráfico se muestra la ejecución de los Gastos de Funcionamiento al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, detallando los valores de la apropiación frente a los valores comprometidos y obligados.

Gráfica 13. – Ejecución Presupuesto de Funcionamiento a septiembre 30 de 2023

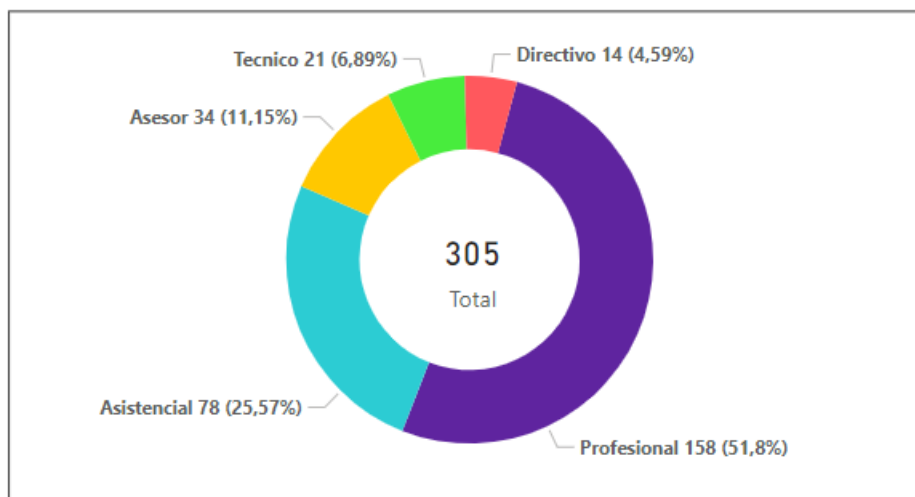


3.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a la remuneración por concepto de sueldos, prestaciones sociales y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la nómina del Ministerio de Minas y Energía – Gestión General. Del presupuesto vigente para los gastos de personal de \$32.710.4 millones, se comprometieron y obligaron \$25.123.2 millones, lo cual representa el 76.8% frente al presupuesto asignado.

Actualmente la Entidad cuenta con una planta de personal vigente compuesta por 305 cargos, aprobada mediante Decreto No.71 de enero 17 de 2001 y reglamentada mediante las demás normas que la modifican y regulan. Presenta al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, un nivel de ocupación del 89% representado en 273 cargos provistos y 48 vacantes, por niveles de acuerdo con el siguiente gráfico:

Gráfica 14. – Cargos Planta MME Gestión General



NIVEL	No. DE CARGOS
DIRECTIVO	14
ASESOR	34
PROFESIONAL	158
TÉCNICO	21
ASISTENCIAL	78
TOTAL	305

3.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este rubro comprende los gastos requeridos por la entidad, asociados a la provisión de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de acuerdo con lo establecido por la ley y las disposiciones vigentes.

El presupuesto asignado para la Adquisición de Bienes y Servicios presenta una ejecución al cierre del tercer trimestre de 2023, en compromisos de \$4.339.4 millones y en obligaciones de \$3.486.7 millones representando el 86% y el 69% respectivamente, frente a su asignación presupuestal de \$5.054.5 millones, clasificados de la siguiente manera:

El rubro Adquisición de activos no financieros, comprende los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos) suministrados por personas naturales y jurídicas, que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la entidad.

Los materiales y suministros son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, tales como papelería, artículos de oficina, combustibles, dotaciones, entre otros.

La adquisición de servicios corresponde a los gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas, a fin de que complementen y apoyen el desarrollo de las funciones de la entidad o que permitan mantener y proteger los bienes que son de propiedad del Ministerio o están a su cargo.

Entre los gastos en los que incurrió el Ministerio para su normal funcionamiento, durante el período, por los conceptos mencionados, se encuentran los de la caja menor a cargo de la Entidad, constituida para atender en forma oportuna la adquisición de bienes y servicios requeridos con carácter urgente. Se efectuaron los reembolsos correspondientes al período; el suministro de dotación, vestuario y calzado para los funcionarios del Ministerio que tienen este derecho, de acuerdo con las normas vigentes.

Igualmente el suministro de tiquetes nacionales e internacionales para funcionarios y contratistas, suministro de insumos de cafetería junto con el préstamo de máquinas dispensadoras de bebidas calientes y otros servicios conexos para las sedes del Ministerio; publicación en el diario oficial de los actos administrativos y documentos oficiales; servicios integrados de internet; servicios postales y de mensajería; acceso, rendimiento, desempeño, tráfico seguro y gestión de seguridad a través de canales dedicados, tanto principales como de respaldo; telefonía fija y móvil celular; energía, gas natural y agua.

Además, la prestación de servicios de aseo y vigilancia para las sedes de la Entidad; la contratación de la prestación de servicios profesionales, científicos y los servicios jurídicos y contables, los cuales son requeridos para apoyar el desarrollo de procesos y actividades operativas, técnicas y administrativas, procesos administrativos, precontractuales, contractuales, pos contractuales, presupuestales, contables y de tesorería; control y apoyo requeridos en procesos, desde los componentes jurídico y financiero, el registro y trámite de viáticos y comisiones para funcionarios y contratistas en la Subdirección Administrativa y Financiera, seguimiento y control a programas, proyectos y cumplimiento de metas, en algunas áreas de la Entidad, en las cuales el personal de planta no es suficiente para su desarrollo.

3.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Este rubro corresponde a la situación de recursos que realiza la entidad a otras entidades del orden nacional, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo. Estos recursos pueden ser destinados al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios vigentes. Con una asignación presupuestal en la vigencia 2023 de \$101.762.6 millones, alcanzó al cierre del tercer trimestre, una ejecución en compromisos de \$64.385.5 millones y de \$61.792.3 millones en obligaciones, representando el 63.3% y el 60.7% respectivamente, frente al presupuesto asignado.

Del total obligado por valor de \$61.792.3 millones; \$7.929.8 millones se destinaron a atender la transferencia para el funcionamiento de la UPME durante los trimestres transcurridos de la vigencia 2023; \$51.040 millones se distribuyeron entre los municipios productores de metales preciosos, Amalfi, Bello, El Bagre, Marmato, Remedios, Segovia y Zaragoza, por concepto del recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante los meses de octubre (parcialmente), noviembre y diciembre de 2022 y enero a junio de 2023.

El saldo restante por valor de \$2.822.5 millones se destinó a atender los siguientes conceptos: el pago de sentencias y laudos arbitrales con fallo en contra de la Entidad por valor de \$2.719.2 millones; el pago de mesadas pensionales a cargo de la Entidad por valor de \$60.1 millones; el pago de incapacidades y licencias por maternidad de personal de planta por valor de \$29.2 millones, los aportes a previsión vejez jubilados por valor de \$14 millones por concepto de aportes a favor de ex funcionarios de las extintas Empresas MINERCOL y CARBOCOL con expectativa de compatibilidad pensional con COLPENSIONES.

3.1.4. GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Este rubro presenta una ejecución al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023 de \$1.814.9 millones, equivalente al 14.9% en compromisos y obligaciones, frente a una asignación presupuestal de \$12.164.6 millones.

Estos recursos se destinaron al pago del saldo de la tarifa de control fiscal correspondiente a la vigencia 2022, con destino a la Contraloría General de la República, por valor de \$1.725 millones, saldo que se adeudaba, por cuanto el presupuesto de la vigencia citada resultó insuficiente para cubrirlo y \$87.6 millones se destinaron al pago del impuesto predial y el pago de los impuestos de los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad.

Cuadro 13. – Comparativo e Ejecución Presupuesto Funcionamiento 2022 Vs 2023 al mes de septiembre

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022	OBLIGACIONES 2022	% EJECUCIÓN / OBLIGAC 2022	NIVELES DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO 2023	OBLIGACIONES 2023	% EJECUCIÓN / OBLIGAC 2023	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	147.690,0	110.296,0	75%	ALTO	151.692,0	92.217,0	61%	MEDIO
GASTOS DE PERSONAL	30.233	22.330	74%	ALTO	32.710	25.123	77%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	4.781	2.460	51%	BAJO	5.055	3.487	69%	MEDIO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.146	81.037	80%	ALTO	101.762	61.792	61%	MEDIO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	11.530	4.469	39%	BAJO	12.165	1.815	15%	BAJO
GRAN TOTAL	147.690	110.296	75%	ALTO	151.692	92.217	61%	MEDIO

Fuente: SIIF Nación

Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, el Ministerio de Minas y Energía alcanzó una ejecución en el Presupuesto de Funcionamiento, en obligaciones del 61%, frente a una variación del 75% alcanzada en el mismo período de la vigencia 2022, teniendo en cuenta que para la vigencia 2023 el presupuesto asignado para atender los gastos de funcionamiento es superior en la suma de \$4.002 millones, comparado con el asignado en la vigencia 2022.

3.2. INVERSIÓN

El presupuesto de inversión asignado y vigente para el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General, vigencia 2023, asciende a la suma de \$6.593.772 millones. Su ejecución al cierre del tercer trimestre está representada en compromisos por valor de \$5.106.650 millones lo cual equivale al 77.4% y de obligaciones por valor de \$5.028.229 millones, lo cual equivale al 76%, y se detalla a continuación:

Cuadro 14. – Ejecución Presupuesto de Gastos de Inversión a septiembre 30 de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN
INVERSIÓN							
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	6.471.806	5.040.717	78%	ALTO	4.991.811	77%	ALTO
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	4.957.680	4.082.520	82%	ALTO	4.069.527	82%	ALTO
SUBSIDIOS MENORES TARIFAS ESTRATOS 1 Y 2 Y ZONAS ESPECIALES FOES	4.270.556	3.822.448	90%	ALTO	3.822.052	89%	ALTO
MEJORAR LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN MUNICIPIOS DEL SIN - FAER	114.168	10.666	9%	BAJO	534	0%	BAJO
AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA EN ZNI - FAZNI	166.550	1.800	1%	BAJO	858	1%	BAJO
MEJORAR EL SERVICIO DE ENERGÍA EN ZONAS RURALES DEL SIN - PRONE	144.499	1.820	1%	BAJO	1.292	1%	BAJO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EFICIENTE Y DESARROLLO DE FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - FENOGE	259.180	244.239	94%	ALTO	243.843	94%	ALTO
OTROS PROYECTOS: MEJORAR EFICIENCIA Y SEGURIDAD EN PRODUCTOS, SISTEMAS E INSTALACIONES DE ACUERDO CON REGLAMENTOS TÉCNICOS DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA - MEJORAR CUBRIMIENTO DE DEMANDA NO ATENDIDA DE ENERGÍA DEL SIN Y ZNI - MEJORAR DISMINUCIÓN DE BRECHAS DE ACCESO A ENERGÍA LIMPIA.	2.727	1.547	57%	BAJO	948	35%	BAJO
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.514.126	958.197	63%	MEDIO	922.284	61%	MEDIO
SUBSIDIOS A USUARIOS DE GAS POR RED ESTRATOS 1 Y 2	1.290.673	841.702	65%	MEDIO	841.702	65%	MEDIO
SUBSIDIOS AL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA ABASTECER EL DPTO DE NARIÑO	75.680	35.680	47%	BAJO	34.632	46%	BAJO
SUBSIDIOS AL CONSUMO DE GAS EN CILINDROS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA GLP	80.123	46.376	58%	BAJO	35.410	44%	BAJO
APOYO A FINANCIACIÓN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y CONEXIONES PARA USO DE GAS NATURAL -FECF	20.000	11.468	57%	BAJO	813	4%	BAJO
SUSTITUCIÓN DE LEÑA POR CILINDROS DE GLP EN HOGARES DE BAJOS RECURSOS	10.000	1.236	12%	BAJO	150	2%	BAJO
CONTROL A LA COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES EN DEPARTAMENTOS DE ZONAS DE FRONTERA	7.766	1.539	20%	BAJO	214	3%	BAJO
FORTALECER EL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS	6.134	2.841	46%	BAJO	262	4%	BAJO
DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN EN ASUNTOS DE DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	4.310	898	21%	BAJO	537	12%	BAJO
SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA SUBSIDIOS AL CONSUMO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE GAS	19.440	16.457	85%	ALTO	8.564	44%	BAJO
VICEMINISTERIO DE MINAS	46.466	16.525	36%	BAJO	10.252	22%	BAJO
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	30.737	6.865	22%	BAJO	3.864	13%	BAJO
FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES QUE PERMITAN ACCESO A LA LEGALIDAD DE LA PEQUEÑA MINERÍA	9.399	2.174	23%	BAJO	1.331	14%	BAJO
FORTALECER LA POLÍTICA DE MINERÍA DE SUBSISTENCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL	10.671	2.911	27%	BAJO	1.606	15%	BAJO
FORTALECER POLÍTICAS ORIENTADAS A LA TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL	10.667	1.780	17%	BAJO	927	9%	BAJO
PROYECTO VICEMINISTERIO DE MINAS	8.363	6.900	83%	ALTO	5.392	64%	MEDIO
FORTALECER ACCIONES DE PREVENCIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LA EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES	8.363	6.900	83%	ALTO	5.392	64%	MEDIO

CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / PRESUPUESTO VIGENTE	NIVELES DE EJECUCIÓN
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	7.366	2.760	37%	BAJO	996	14%	BAJO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL DE LOS PROYECTOS MINEROS	7.366	2.760	37%	BAJO	996	14%	BAJO
PROYECTOS AMBIENTALES	27.317	13.279	49%	BAJO	6.422	24%	BAJO
FORTALECER LA GESTIÓN SECTORIAL HACIA LA INTEGRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL	5.640	2.198	39%	BAJO	1.439	26%	BAJO
FORTALECER EL RELACIONAMIENTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE VALOR COMPARTIDO EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	15.448	7.050	46%	BAJO	2.849	18%	BAJO
FORTALECER REDUCCIÓN EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO QUE AFECTAN ACTIVIDADES DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	4.440	2.627	59%	BAJO	1.377	31%	BAJO
FORTALECER LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE PROCESOS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.	1.789	1.404	78%	ALTO	757	42%	BAJO
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	48.183	36.129	75%	ALTO	19.744	41%	BAJO
FORTALECER SECTOR MINERO ENERGÉTICO - Secretaría General - BID	24.000	21.003	88%	ALTO	12.177	51%	BAJO
PROYECTOS: FORTALECER PARTICIPACIÓN, TRANSPARENCIA Y COLABORACIÓN DE CIUDADANOS Y PARTES INTERESADAS EN GESTIÓN SECTOR MINERO ENERGÉTICO - IMPLEMENTAR MODELO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PARA EL ARCHIVO - MEJORAR DISPONIBILIDAD Y APROVECHAMIENTO DE INFORMACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL POR LA CIUDADANÍA Y USUARIOS INTERNOS DEL MME - Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano	3.857	2.842	74%	ALTO	958	25%	BAJO
FORTALECER DIVULGACIÓN DEL IMPACTO POSITIVO DE POLÍTICAS Y GESTIÓN DE DESARROLLO DEL PAÍS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO - Oficina de Prensa	2.709	1.623	60%	MEDIO	1.005	37%	BAJO
IMPLEMENTACIÓN LITIGIO DE ALTO IMPACTO - Oficina Asesora Jurídica	1.907	1.540	81%	ALTO	761	40%	BAJO
FORTALECER POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA EN AGENTES Y USUARIOS DEL TERRITORIO NACIONAL - Oficina Asuntos Regulatorios	2.720	1.694	62%	MEDIO	911	33%	BAJO
FORTALECER POLÍTICA PÚBLICA PARA MEJORAR ACCESO A TECNOLOGÍAS O APLICACIONES NUCLEARES AVANZADAS - Oficina de Asuntos Nucleares	1.200	516	43%	BAJO	280	23%	BAJO
FORTALECER LA CONFIANZA EN LAS INSTITUCIONES DE LA INDUSTRIA MINERO ENERGÉTICA ETI - Grupo de Regalias	1.720	516	30%	BAJO	138	8%	BAJO
FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS EN EL MME PARA FACILITAR USO, ACCESO Y APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN MINERO ENERGÉTICA - Oficina Tecnologías de la Información	7.221	4.573	63%	MEDIO	2.544	35%	BAJO
PROYECTOS. MEJORAR MODELO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL MME - FORTALECER SINERGIA INSTITUCIONAL DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO EN ESCENARIOS ESTRATÉGICOS INTERNALES - Oficina de Planeación y Gestión Internacional	1.910	1.723	90%	ALTO	914	48%	BAJO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN LAS SEDES DEL MME - Grupo Gestión Administrativa	939	99	11%	BAJO	56	6%	BAJO
GRAN TOTAL	6.593.772	5.106.650	77%	ALTO	5.028.229	76%	ALTO

Fuente: SIF NACIÓN

30

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Gráfica 15. – Ejecución Presupuesto de Inversión a 30 septiembre 2023



Fuente SIIF Nación

Para los recursos de inversión, en el cuadro No. 14 observamos el detalle de la ejecución alcanzada por las diferentes dependencias de la Entidad. Para el Viceministerio de Energía, el presupuesto vigente de \$6.471.806 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$5.040.717 millones, representado el 78% y en obligaciones de \$4.991.811 millones, representado el 77% de la asignación presupuestal, en cabeza de la Dirección de Energía y de la Dirección de Hidrocarburos.

La Dirección de Energía con un presupuesto asignado vigente de \$4.957.680 millones, muestra una ejecución en compromisos por valor de \$4.082.520 millones y \$4.069.527 millones en obligaciones, es decir, el 82% de la asignación, distribuidos en el giro de subsidios menores tarifas sector eléctrico, la contratación con recursos de los Fondos Especiales FAER, FAZNI, PRONE y FENOGE, destinados a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía en zonas del Sistema Interconectado Nacional, ampliación de la cobertura del servicio de energía en a Zonas no Interconectadas, mejorar el servicio de energía en zonas rurales, beneficiando a múltiples usuarios de los estratos 1 y 2.

Los recursos asignados para subsidios por menores tarifas en estratos 1 y 2 y zonas especiales financiados con recursos FOES, con un presupuesto vigente de \$4.270.556 millones, se ejecutaron en un 89%. De igual forma, del presupuesto asignado por valor de \$259.180 millones para “Incrementar la eficiencia en consumo, uso y generación de energía” y para “Fortalecer la gestión eficiente y desarrollo de las fuentes no convencionales de energía” - FENOGE, se comprometieron y giraron \$244.239 millones, representando el 94% de la asignación presupuestal. Finalmente, la asignación presupuestal de \$427.943 millones, para otros proyectos tales como: “Mejorar la eficiencia y seguridad en productos, sistemas e instalaciones según reglamentos técnicos del sector eléctrico, mejorar el cubrimiento de la demanda de energía SIN y ZNI, disminución de brechas de acceso a energía limpia y mejorar la eficiencia y seguridad en productos eléctricos” muestra una ejecución en compromisos de 8%.

La Dirección de Hidrocarburos con un presupuesto vigente de \$1.514.126 millones, de los cuales se comprometieron al cierre del tercer trimestre de la vigencia actual, \$958.197 millones, lo cual representa el 63% y se obligaron \$922.284 millones, que representa el 61%, distribuidos en los siguientes proyectos:

Los recursos asignados para subsidios por menores tarifas con destino a usuarios de gas domiciliario por red, estratos 1 y 2, con una asignación presupuestal de \$1.290.673 millones, se ejecutaron en un 65%. Para subsidiar el transporte de combustibles líquidos para abastecimiento del Departamento de Nariño, se

destinaron \$75.680 millones, de los cuales se comprometieron \$35.680 millones y se obligaron \$34.632 millones, representando el 47% y el 46% respectivamente

El proyecto subsidios al consumo de gas en cilindros y proyectos de infraestructura GLP, con una apropiación de \$80.123 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$46.376 millones y de \$35.410 millones en obligaciones, representando el 58% y el 44% respectivamente, frente a la asignación presupuestal. El proyecto financiado con recursos del Fondo especial Cuota de Fomento, con una apropiación de \$20.000 millones, muestra una ejecución en compromisos de \$11.468 millones y \$813 millones en obligaciones, representando el 57% y el 4% respectivamente. Del proyecto sustitución de leña por cilindros de GLP en hogares de bajos recursos, con un presupuesto de \$10.000 millones, se comprometieron \$1.236 millones y se obligaron \$150 millones, representando el 12% y el 2% respectivamente. El proyecto “Mejorar la gestión de la información de combustibles líquidos, gas natural y GLP para uso vehicular” muestra una ejecución en compromisos de \$16.457 millones y de \$8.564 millones en obligaciones, lo cual representa 85% y 44% frente a una asignación presupuestal de \$19.440 millones. Los demás proyectos, con una asignación presupuestal de \$18.210, muestran una ejecución en compromisos del \$5.278 millones y de \$1.013 millones en obligaciones, lo cual representa el 29% y 6% respectivamente.

El Viceministerio de Minas con una asignación presupuestal de \$46.466 millones, presenta una ejecución en compromisos de \$16.525 millones y en obligaciones de \$10.252 millones, representando el 36% y el 22%, respectivamente y distribuidos de la siguiente manera:

Dirección de Formalización Minera con una asignación presupuestal de \$30.737 millones, de los cuales se comprometió el 22% y se obligó el 13%, distribuidos en proyectos tales como: “Fortalecimiento de la gestión institucional para implementar acciones que permitan el acceso a la legalidad de la pequeña minería; Fortalecimiento de la política de minería de subsistencia en el territorio Nacional; Fortalecimiento de las políticas orientadas a la transformación del sector minero a nivel nacional”.

Por su parte, del proyecto formulado para apoyar acciones de prevención, monitoreo y control de la explotación ilícita de minerales, con un presupuesto vigente de \$8.363 millones, se comprometieron \$6.900 millones y se obligaron \$5.392 millones, representando el 83% y 64% respectivamente.

Con respecto a la Dirección de Minería Empresarial con un presupuesto de \$7.366 millones, destinado a fortalecer la competitividad internacional de los proyectos mineros, se comprometieron \$2.760 millones y se obligaron \$966 millones, representado el 37% y 14% respectivamente.

La oficina de asuntos ambientales con un presupuesto vigente de \$27.117 millones, recursos destinados al Fortalecimiento para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, Fortalecimiento del relacionamiento territorial para la creación de valor compartido en el sector minero energético nacional, Fortalecimiento de la competitividad y sostenibilidad del sector minero energético mediante la incorporación de procesos de reducción de riesgo de desastre, Fortalecimiento de la gestión sectorial hacia la integración de las actividades del sector minero energético en la planificación ambiental y territorial, ejecutó en compromisos \$13.279 millones y \$6.422 millones en obligaciones, representando el 49% y 24%, respectivamente.

Para atender proyectos correspondientes a otras dependencias de la Entidad, tales como, con el Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios, Fortalecimiento de la política pública para mejorar el acceso a tecnologías o aplicaciones nucleares avanzadas en el territorio nacional, Implementación del litigio de alto impacto en el MME, Fortalecimiento de la sinergia institucional del sector minero energético en los escenarios estratégicos, Mejoramiento del modelo integrado de planeación y gestión, Fortalecimiento de la divulgación del impacto positivo en las políticas y gestión del desarrollo del país del sector minero energético ante la población, Fortalecimiento de la confianza

en las instituciones de la industria minero energética en Colombia, Fortalecimiento de la participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos y partes interesadas, Fortalecimiento del sector minero energético, Implementación del modelo de gestión de documentos electrónicos, Fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del MME, Mejoramiento de la disponibilidad y aprovechamiento de la información del archivo central por parte de la ciudadanía y Fortalecimiento institucional para implementación de mejores medidas de sostenibilidad ambiental en las sedes del MME, con un presupuesto de \$48.183 millones, se ejecutaron \$36.129 millones en compromisos y \$19.744 millones en obligaciones, lo cual representa el 75% y el 41% respectivamente, frente a la asignación presupuestal.

Cuadro 15. – Comparativo Ejecución Inversión tercer trimestre vigencias 2023 Vs 2022

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACION 2022	EJECUCION OBLIG 2022	% EJECUCIÓN 2022	NIVELES DE EJECUCIÓN	APROPIACION 2023	EJECUCION OBLIG 2023	% EJECUCIÓN 2023	NIVELES DE EJECUCIÓN	VARIACIÓN PRESUP 2022-2023%
INVERSIÓN									
VICEMINISTERIO DE ENERGÍA	3.927.012	2.972.617	75,7%	ALTO	6.471.806	4.991.811	77%	ALTO	39,3%
DIRECCIÓN DE ENERGÍA	2.644.233	1.989.136	75%	ALTO	4.957.680	4.069.527	82%	ALTO	46,7%
DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	1.282.779	983.481	77%	ALTO	1.514.126	922.284	61%	MEDIO	15,3%
VICEMINISTERIO DE MINAS	23.625	6.903	29,2%	BAJO	46.466	10.252	22%	BAJO	49,2%
DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA	12.925	2.959	23%	BAJO	30.737	3.864	13%	BAJO	57,9%
PROYECTO VICEMINISTERIO DE ENERGÍA (EXPLOTACIÓN ILÍCITA)	5.500	2.959	54%	BAJO	8.363	5.392	64%	MEDIO	34,2%
DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	5.200	985	19%	BAJO	7.366	996	14%	BAJO	29,4%
PROYECTOS AMBIENTALES	13.566	4.804	35,4%	BAJO	27.317	6.422	24%	BAJO	50,3%
OFICINA DE ASUNTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	13.566	4.804	35%	BAJO	27.317	6.422	24%	BAJO	50,3%
PROYECTOS OTRAS DEPENDENCIAS	44.332	19.902	44,9%	BAJO	48.183	19.744	41%	BAJO	8,0%
SECRETARIA GENERAL - BID	25.000	11.659	47%	BAJO	24.000	12.177	51%	BAJO	-4,2%
OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	4.929	1.970	40%	BAJO	7.221	2.544	35%	BAJO	31,7%
OFICINA PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	3.731	1.117	30%	BAJO	3.857	958	25%	BAJO	3,3%
OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES	3.183	1.454	46%	BAJO	2.709	1.005	37%	BAJO	-17,5%
OFICINA ASESORA JURÍDICA	1.740	972	56%	BAJO	1.907	761	40%	BAJO	8,8%
OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y NUCLEARES	2.290	1.300	57%	BAJO	3.920	1.191	30%	BAJO	41,6%
GRUPO EJECUCIÓN ESTRATÉGICA SECTOR EXTRACTIVO	1.720	393	23%	BAJO	1.720	138	8%	BAJO	0,0%
OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL	1.739	1.037	60%	MEDIO	1.910	914	48%	BAJO	9,0%
GRUPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SAF					939	56	6%	BAJO	100,0%
GRAN TOTAL	4.008.535	3.004.226	75%	ALTO	6.593.772	5.028.229	76%	ALTO	39%

Fuente: SIF Nación

En este comparativo se puede evidenciar que no obstante las apropiaciones asignadas en el presupuesto de inversión para la vigencia 2023, son superiores en un 39% respecto a las asignadas en la vigencia 2022, los niveles de ejecución alcanzados al cierre del tercer trimestre muestran ligero comportamiento creciente, al pasar del 76% en la vigencia 2023 respecto al 75% alcanzado en la vigencia 2022.

3.3. EJECUCIÓN DEL REZAGO CONSTITUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2022

3.3.1. EJECUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A diciembre 31 de 2022, se constituyeron Cuentas por Pagar por valor de \$10.7 millones, las cuales fueron totalmente ejecutadas desde el primer trimestre de la vigencia 2023.

Los pagos corresponden en el presupuesto de inversión, a obligaciones adquiridas por concepto viáticos y gastos de viaje de funcionarios y contratistas, quienes debieron desplazarse durante los últimos días del mes diciembre de 2022, a lugares del país diferentes de su sede habitual de trabajo, en desarrollo de sus funciones y a la prestación de servicios profesionales contratados para apoyar el desarrollo de actividades requeridas por la Entidad.

Cuadro 16. – Ejecución Cuentas por Pagar a septiembre 30 de 2023

Millones de pesos				
CONCEPTO	CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A 31 DE 2022	DIC	EJECUTADA	% EJECUCION
INVERSIÓN		10,7	10,7	100%
GASTOS DE INVERSION		10,7	10,7	100%
TOTALES		10,7	10,7	100%

Fuente: SIIF Nación

3.3.2. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUÍDAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

A 31 de diciembre de 2022, se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de \$296.394 millones, que corresponden a los compromisos adquiridos por la Entidad y que al cierre de la vigencia 2022, estaban pendientes por ejecutar, al tercer trimestre se han efectuado depuración de compromisos cuya ejecución no se llevó a cabo, por valor de \$160 millones, para un valor actual de reserva de \$296.203 millones.

Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, presentan un nivel de ejecución del 25%, como se detalla a continuación:

Cuadro 17. - Ejecución Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022, con corte a 30 de septiembre de 2023

Millones de pesos

CONCEPTO	RESERVA PTAL CONSTITUIDA A DIC 31 DE 2022	CANCELACIONES	RESERVA PTAL ACTUAL	EJECUTADA	% EJECUCION	NIVELES DE EJECUCIÓN
GASTOS DE PERSONAL	54,2		54,2	54,2	100%	ALTO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	696,4	3,5	692,9	482,0	70%	ALTO
GASTOS POR TRIBUTOS Y MULTAS	5,1		5,1	0,0	0%	BAJO
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	755,7	3,5	752,2	536,2	71%	ALTO
GASTOS DE INVERSION	295.607,7	156,5	295.451,2	74.210,2	25%	BAJO
TOTALES	296.363,4	160,0	296.203,4	74.746,4	25%	BAJO

Fuente: SIF Nación

Entre los compromisos incluidos en la Reserva Presupuestal constituida al cierre de la vigencia 2022 y ejecutados al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, sobresalen los de Funcionamiento que muestran un nivel de ejecución del 71% e incluyen el pago horas extras a favor de funcionarios; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la Entidad, de los sistemas de generación eléctrica y potenciación hidráulica y del parque automotor, estudio que contiene el análisis de vulnerabilidad sísmica y estructural de acuerdo con actuales condiciones de infraestructura de la sede del MME, mantenimiento y recarga de extintores, programa de seguros que ampara los bienes de la Entidad, servicio integral de aseo, mantenimiento preventivo y correctivo; comisiones realizadas en los últimos días del año; suministro de tiquetes, entre otros.

Respecto a los compromisos incluidos en la Reserva con cargo a los proyectos de inversión, al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, se llevaron a cabo algunas cancelaciones de saldos correspondientes a compromisos que no se ejecutarán por valor de \$156.5 millones y se ejecutaron recursos en un 25%, por concepto de la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y consultorías, el giro de subsidios por menores tarifas sector eléctrico con destino a usuarios estratos 1 y 2 del SIN; cofinanciación de la construcción de sistema de distribución de gas natural; servicios de fábrica de software para avanzar en la implementación del sistema de integración, interoperabilidad y analítica avanzada de datos del sector minero energético; servicio de fiducia mercantil para manejo de recursos del Fondo FENOGE, entre otros.

En la siguiente grafica se observa que de los \$296.203,3 millones constituidos como reserva presupuestal 2022, al corte del mes de septiembre de 2023, se ejecutaron \$74.746.4 millones, lo cual representa 25%.

4. EJECUCIÓN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

4.1. EJECUCIÓN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, corresponde a los saldos presupuestales no ejecutados y a los compromisos pendientes de pago del bienio anterior que ingresaron a título de disponibilidad inicial por la suma de a \$10.543 millones, recursos que fueron incorporados mediante Resolución 40141 de enero 10 de 2023 y fueron desagregados para atender los Gastos de funcionamiento por valor de **\$4.553 millones**, mediante Resolución No. 00025 de 12 de enero de 2023.

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías mediante Resolución 0557 del 31 de marzo de 2023, artículo 2°, efectuó asignación de recursos para el funcionamiento, operatividad y administración del sistema con destino a los Órganos del Sistema General de Regalías, para el bienio 2023-2024, asignando al Ministerio de Minas y Energía, recursos para su funcionamiento por valor de \$16.306 millones, de los cuales fueron objeto de bloqueo \$3.261 millones, quedando un valor disponible para ser incorporado por **\$13.045 millones**, recursos que fueron incorporados para el desarrollo de las funciones que ejerce como órgano del Sistema General de Regalías y las demás que le son atribuidas. Mediante Resolución No.000325 de abril 18 de 2023 fueron desagregados a fin de facilitar su ejecución presupuestal.

Los recursos citados fueron ejecutados al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, de la siguiente manera:

**Cuadro 18. – Ejecución Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024
Con corte a septiembre 30 de 2023**

Millones de pesos

CONCEPTO	APROPIACIÓN	COMPROMISOS	% COMPROMISOS / APROPIACIÓN	NIVELES DE EJECUCIÓN	OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES / APROPIACIÓN	NIVELES DE EJECUCIÓN
FUNCIONAMIENTO SGR	17.597	7.431	42%	BAJO	4.552	26%	BAJO
GASTOS DE PERSONAL	7.444	1.914	26%	BAJO	1.914	26%	BAJO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10.104	5.475	54%	BAJO	2.596	26%	BAJO
ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SGR	49	42	86%	ALTO	42	86%	ALTO
FISCALIZACIÓN SGR	21.990	6.321	29%	BAJO	2.494	11%	BAJO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIRECCIÓN MINERÍA EMPRESARIAL	10.960	2.983	27%	BAJO	1.027	9%	BAJO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	11.030	3.338	30%	BAJO	1.467	13%	BAJO
TOTAL	39.587	13.752	35%	BAJO	7.046	18%	BAJO

Fuente: Sistema SPGR

**Gráfica 16. – Ejecución Sistema General de Regalías Bienio 2023-2024
Con corte a septiembre 30 de 2023**



Fuente SPGR Nación

Para gastos de funcionamiento del SGR, la ejecución presupuestal en compromisos por valor de \$7.431 millones y en obligaciones por valor de \$4.552 millones, representa el 42% y 26% respectivamente. Estos recursos se destinaron a la atención de gastos generados por la planta temporal del Sistema General de Regalías compuesta por 16 cargos, la cual presentó al cierre del período un nivel de ocupación del 100%; igualmente se llevó a cabo el pago proporcional de los servicios públicos; servicios postales y de mensajería; viáticos y gastos de viaje para funcionarios y contratistas que debieron realizar actividades en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo; seguros y por último, la contratación de servicios profesionales y técnicos para apoyar el seguimiento a los órganos colegiados de administración y decisión - OCAD, en cumplimiento de las funciones otorgadas por la ley; como también los servicios profesionales para apoyar el registro, control y seguimiento de la ejecución presupuestal de los recursos asignados a través del Sistema de Presupuesto y Giro - SPGR, en el marco normativo legal que los ampara.

4.2. EJECUCIÓN RECURSOS DE FISCALIZACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de las Direcciones de Minería Empresarial e Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía para el bienio 2023-2024, se incorporaron saldos presupuestales no ejecutados y de compromisos pendientes de pago del bienio anterior, que ingresaron a título de disponibilidad inicial al bienio 2023-2024 por valor de **\$5.990 millones**, recursos que fueron desagregados mediante Resolución 00059 de enero 24 de 2023 para la Dirección de Hidrocarburos la suma de \$3.030 millones y para la Dirección de Minería Empresarial mediante Resolución 00055 de enero 20 de 2023 en la suma de \$2.960 millones.

La ley 2279 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, asignó recursos para la fiscalización, de la exploración y explotación de los yacimientos y para el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo e incentivo a la exploración y a la producción.

Mediante resolución 40331 del 21 de abril del 2023, la Comisión Rectora hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, asignando los siguientes recursos:

Mediante resolución 00409 del 10 de mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, por valor de \$8.000 millones.

Mediante resolución 00432 del 18 de mayo de 2023, el Ministerio de Minas y Energía hace una distribución y asignación de recursos destinados a ejercer las actividades relacionadas con la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para el bienio 2023-2024, para el desarrollo de las funciones que ejerce el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minería Empresarial, por valor de \$8.000 millones.

Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, se presenta una ejecución de los recursos de fiscalización en compromisos por valor de \$6.321 millones y de \$2.494 millones en obligaciones, equivalente al 29% y 11% respectivamente, estos recursos se destinaron para la contratación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, viáticos y gastos de desplazamiento, servicios logísticos para la promoción, interacción y socialización dirigido a ciudadanos, el servicio de diseño e implementación de mecanismo de gestión documental de información de fiscalización de exploración y explotación de Hidrocarburos y el servicio de consultoría para la elaboración de propuestas de reglamentación sobre aspectos técnicos, operativos y regulatorios de medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio nacional.

5. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

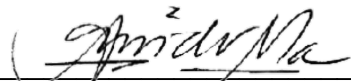
De acuerdo con los resultados obtenidos al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, respecto a la ejecución del presupuesto de la Entidad financiado con recursos de la NACIÓN y SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, se puede concluir:

- Al cierre del tercer trimestre de la vigencia 2023, se alcanzó un nivel de ejecución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Entidad, del 63 % en compromisos y del 61% en obligaciones. En el Presupuesto de Inversión, las dependencias del Ministerio alcanzaron el 77% en compromisos y el 76% en obligaciones, logrando un nivel alto de ejecución gracias al esfuerzo de avanzar en los subsidios de menores tarifas para los estratos 1 y 2 del sector eléctrico y sector gas.
- Con respecto a las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 por valor de \$296.363 millones, fueron depurados algunos saldos que por diversas razones no fueron ejecutados por \$160 millones, para una reserva definitiva al cierre del tercer trimestre de 2023 de \$296.203 millones. Su ejecución alcanzó en gastos de funcionamiento el 71% y del 25% en gastos de inversión, quedando un saldo por ejecutar a la fecha de \$221.457 millones.
- Por su parte las dependencias de la entidad que suscribieron contratos, involucrando recursos de vigencias futuras por la suma de \$33.329 millones deben agilizar el desarrollo de los proyectos, de tal manera que se pueda visualizar las obras adelantadas y la ejecución de los recursos asignados para tal fin.
- Los recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 con corte al tercer trimestre, presentan un nivel de ejecución del 35%, en compromisos por valor de \$13.752 millones y del 18% en obligaciones por valor de \$7.046 millones, frente a la apropiación asignada de \$39.587 millones. Es de anotar que estos recursos corresponden a los saldos que quedaron disponibles del bienio anterior y que fueron incorporados en la presente vigencia a título de disponibilidad inicial y adicionalmente a los recursos que fueron asignados para atender los requerimientos de la Entidad durante el bienio 2023-2024.

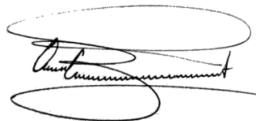
- De igual manera se remitieron comunicaciones periódicas, de seguimiento a la ejecución presupuestal a las diferentes dependencias ejecutoras de los proyectos, que contienen el detalle de la ejecución de los recursos de la vigencia actual y de las reservas presupuestales, lo que les permite generar alertas para la toma de decisiones respecto a los recursos asignados.
- Se continuo con las reuniones mensuales de seguimiento a la ejecución presupuestal a cargo de la Subdirección Administrativa a través del Grupo de Presupuesto, Grupo de Gestión Contractual y Oficina Asesora de Planeación, haciendo énfasis en los avances en la ejecución pendientes, a fin de minimizar el riesgo de que la mayor parte de los recursos a ejecutar se concentre en los últimos meses del año.

6. RECOMENDACIONES

- Con respecto a los niveles de ejecución alcanzados durante el periodo, las dependencias del Ministerio deben mejorar el nivel de ejecución tanto en compromisos de procesos contractuales, como en obligaciones por este mismo concepto, donde la meta esperada al cierre del tercer semestre es incrementar los niveles de ejecución, a fin de obtener el máximo aprovechamiento de los recursos asignados.
- En cuanto a las reservas presupuestales se requiere mayor gestión por parte de las áreas organizacionales de la entidad, que tienen reservas por ejecutar, para que centren sus esfuerzos en el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos, a fin de lograr el avance de obras y proyectos contratados mediante los compromisos adquiridos en la vigencia anterior; teniendo presente que al cierre de la vigencia 2023, los recursos incluidos en la Reserva no ejecutados expiran sin excepción.
- Por su parte las dependencias de la entidad que suscribieron contratos al cierre de la vigencia 2022, involucrando recursos de vigencias futuras 2022-2023 deben continuar gestionando el desarrollo de los proyectos de tal manera que se puedan visualizar las obras adelantadas y por consiguiente la ejecución de los recursos dispuestos para tal fin.



ANDREA BENAVIDES MAYORCA
Subdirectora Administrativa y Financiera



OMAR CARMONA ARIAS
Coordinador Grupo de Presupuesto